



CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA **LEM. KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**SEMUJER**”; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**INSTITUTO**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL **ING. MIRIAM GARCÍA ZAMORA**, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “SEMUJER”:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

I.2. LA **LEM. KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA**, TITULAR DE “**SEMUJER**”, CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; ARTÍCULOS 12, 24, FRACCIÓN I Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS AL EMPODERAMIENTO SOCIAL, EMOCIONAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEFINIR, ELABORAR, COORDINAR Y DIFUNDIR DIAGNÓSTICOS Y ESTUDIOS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, INVOLUCRANDO AL SECTOR ACADÉMICO, DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO A ORGANIZACIONES SOCIALES, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN I Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.



I.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98610.

II.- DECLARA EL "INSTITUTO":

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y TIENE POR OBJETO EL ESTABLECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL; ASÍ COMO PROMOVER Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO, EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES, DERIVADOS DE LA PRESENTE LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 2 Y 3 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

II.2. LA **LCDA. MIRIAM GARCÍA ZAMORA**, DIRECTORA GENERAL DE EL "**INSTITUTO**", CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN IX; DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS 7, FRACCIÓN XIV Y 21, FRACCIÓN V; DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

II.3. QUE TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES REALIZAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y/O COORDINACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, SECTORES EMPRESARIALES Y PRODUCTIVOS QUE BENEFICIEN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN XIV DE DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

II.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIUDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO K SEGUNDO PISO, CIRCUITO CERRO DEL GATO, C.P. 98160, ZACATECAS, ZACATECAS.

3



III.- “LAS PARTES” DECLARAN:

ÚNICA.- AMBAS PARTES DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SIN QUE EXISTA DOLO O MALA FE, VIOLENCIA, ERROR, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE LA EXISTENCIA Y VÁLIDEZ DEL MISMO Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA CUAL COMPARECEN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE “**LAS PARTES**” CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR UNA ADECUADA ATENCIÓN Y SERVICIO A MUJERES CON DISCAPACIDAD QUE SON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, ASÍ COMO PROPICIAR SU EMPODERAMIENTO ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN, NO DISCRIMINACIÓN, ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON DISCAPACIDAD, EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A:

A) POR PARTE DE “SEMUJER”

- BRINDAR LAS FACILIDADES A EL “**INSTITUTO**” PARA LA IMPARTICIÓN DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE INCLUSIÓN.
- REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN, ASÍ COMO PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.
- REALIZAR EXPOSICIONES Y FOROS DE PRODUCTOS ELABORADOS POR MUJERES CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS POR MUJERES CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y PROPICIAR SU POSICIONAMIENTO EN EL MERCADO.
- BRINDAR LA INCLUSIÓN EN LAS FERIAS DE EMPODERAMIENTO A MUJERES CON DISCAPACIDAD;
- INCORPORACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD QUE FUERON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR.

3



- IMPLEMENTAR RUTAS DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES CON DISCAPACIDAD QUE SON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR

B) POR PARTE DE “INSTITUTO”

- PROPORCIONAR CAPACITACIONES EN MATERÍA DE INCLUSIÓN SENSIBILIZACIÓN, ASÍ COMO PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- AUXILIAR CON INTÉRPRETES CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO, EN LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA Y SISTEMA BRAILLE PARA LA ATENCIÓN A MUJERES CON DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.
- SOLICITAR CAPACITACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES;
- COORDINARSE PARA REALIZAR EXPOSICIONES Y FOROS DE PRODUCTOS ELABORADOS POR MUJERES CON DISCAPACIDAD ZACATECANAS;
- PROPORCIONAR A MUJERES CON DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CANALIZADAS POR **“SEMUJER” APOYO PSICOLOGICO**, CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA;

C) POR LAS “LAS PARTES”:

- QUE EN CUANTO A LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE DERIVADA DE LOS COMPROMISOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, SE CONSIDERARÁ PROPIEDAD CONJUNTA DE **“SEMUJER”** Y **“EL INSTITUTO”**, A RESERVA DE QUE SE ELABORE UN PROYECTO ESPECÍFICO Y SUS REQUERIMIENTOS SEAN DE PRIVACIDAD.
- **“SEMUJER”** SE OBLIGA A PROTEGER LOS DATOS PROPORCIONADOS POR **“EL INSTITUTO”** PARA DESARROLLAR ACCIONES AFIRMATIVAS EN FAVOR DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y PROPONER SU INCORPORACIÓN EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ELABORE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, NOMBRAN COMO RESPONSABLES A:

- POR **“SEMUJER”** A LA PERSONA ENCARGADA O TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.
- POR **“EL INSTITUTO”** A LA PERSONA ENCARGADA O TITULAR DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD.



CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. "LAS PARTES" PUEDEN COLABORAR EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROPUESTAS ESPECIALIZADAS PARA EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD VICTIMA DE VIOLENCIA O FORTALECIMIENTO EN MATERIA DE CULTURA DE DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DE CADA PARTE, MISMO QUE SE INCORPORARÁN COMO ANEXOS AL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ EN SU MOMENTO; POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN. A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, PREVISTA EN CLÁUSULAS PRECEDENTES, Y POR MUTUO ACUERDO, LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER MODIFICADOS, SIEMPRE QUE NO SUPONGA EL DETRIMENTO DE LOS SERVICIOS QUE ACTUALMENTE SE OFERTAN A LA POBLACIÓN, NI CONTRAVENGAN EL OBJETO DE ÉSTE CONVENIO.

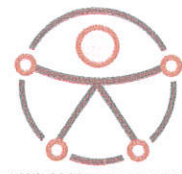
OCTAVA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2027 Y EMPIEZA A SURTIR EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

PODRÁ DARSE POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES, O POR PARTE DE CUALQUIERA DE ELLAS, CUANDO EXISTA CAUSA LEGAL QUE JUSTIFIQUE DICHA TERMINACIÓN O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" CONVIENEN LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PROTEGIENDO LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA DATOS PERSONALES, O QUE SEA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVADA DERIVADA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 13, 19, 23 Y 24 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 4, 11, 12, 13, 23, 24 FRACCIONES I Y VII Y 82 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DECIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE

31



PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO; Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN SE HARÁN POR ESCRITO.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, "**LAS PARTES**" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CAPITAL DE ZACATECAS RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

LEÍDO QUE FUE POR **LAS PARTES**", Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, EL PRIMER (08) DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITÉS (2023).

POR "**SEMUIJER**"


**LEM. KARLA ISABEL GUARDADO
OROPEZA**
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

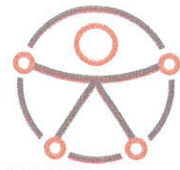

**LCDA. JAEI REBECA SANTACRUZ
GUTIERREZ.**

ENCARGADA DE LA SUBSECRETARÍA
DE LOS DERECHOS
DE LAS MUJERES

POR "**EL INSTITUTO**"


ING. MIRIAM GARCÍA ZAMORA
DIRECTORA GENERAL


LIC. FELIPE DE JESÚS RIVERA MEZA
DIRECTOR JURÍDICO



CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA **LEM. KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SEMUJER"**; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"INSTITUTO"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL **ING. MIRIAM GARCÍA ZAMORA**, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA **"SEMUJER"**:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

I.2. LA **LEM. KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA**, TITULAR DE **"SEMUJER"**, CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; ARTÍCULOS 12, 24, FRACCIÓN I Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS AL EMPODERAMIENTO SOCIAL, EMOCIONAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEFINIR, ELABORAR, COORDINAR Y DIFUNDIR DIAGNÓSTICOS Y ESTUDIOS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, INVOLUCRANDO AL SECTOR ACADÉMICO, DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO A ORGANIZACIONES SOCIALES, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN I Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

3



I.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98610.

II.- DECLARA EL "INSTITUTO":

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y TIENE POR OBJETO EL ESTABLECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL; ASÍ COMO PROMOVER Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO, EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES, DERIVADOS DE LA PRESENTE LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 2 Y 3 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

II.2. LA **LCDA. MIRIAM GARCÍA ZAMORA**, DIRECTORA GENERAL DE EL "**INSTITUTO**", CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN IX; DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS 7, FRACCIÓN XIV Y 21, FRACCIÓN V; DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

II.3. QUE TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES REALIZAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y/O COORDINACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, SECTORES EMPRESARIALES Y PRODUCTIVOS QUE BENEFICIEN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN XIV DE DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

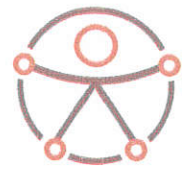
II.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIUDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO K SEGUNDO PISO, CIRCUITO CERRO DEL GATO, C.P. 98160, ZACATECAS, ZACATECAS.

3

X

X

X



III.- “LAS PARTES” DECLARAN:

ÚNICA.- AMBAS PARTES DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SIN QUE EXISTA DOLO O MALA FE, VIOLENCIA, ERROR, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE LA EXISTENCIA Y VÁLIDEZ DEL MISMO Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA CUAL COMPARECEN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE “**LAS PARTES**” CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR UNA ADECUADA ATENCIÓN Y SERVICIO A MUJERES CON DISCAPACIDAD QUE SON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, ASÍ COMO PROPICIAR SU EMPODERAMIENTO ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN, NO DISCRIMINACIÓN, ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON DISCAPACIDAD, EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A:

A) POR PARTE DE “SEMUJER”

- BRINDAR LAS FACILIDADES A EL “**INSTITUTO**” PARA LA IMPARTICIÓN DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE INCLUSIÓN.
- REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN, ASÍ COMO PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.
- REALIZAR EXPOSICIONES Y FOROS DE PRODUCTOS ELABORADOS POR MUJERES CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS POR MUJERES CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y PROPICIAR SU POSICIONAMIENTO EN EL MERCADO.
- BRINDAR LA INCLUSIÓN EN LAS FERIAS DE EMPODERAMIENTO A MUJERES CON DISCAPACIDAD;
- INCORPORACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD QUE FUERON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR.



- IMPLEMENTAR RUTAS DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES CON DISCAPACIDAD QUE SON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR

B) POR PARTE DE “INSTITUTO”

- PROPORCIONAR CAPACITACIONES EN MATERÍA DE INCLUSIÓN SENSIBILIZACIÓN, ASÍ COMO PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- AUXILIAR CON INTÉRPRETES CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO, EN LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA Y SISTEMA BRAILLE PARA LA ATENCIÓN A MUJERES CON DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.
- SOLICITAR CAPACITACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES;
- COORDINARSE PARA REALIZAR EXPOSICIONES Y FOROS DE PRODUCTOS ELABORADOS POR MUJERES CON DISCAPACIDAD ZACATECANAS;
- PROPORCIONAR A MUJERES CON DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CANALIZADAS POR **“SEMUJER” APOYO PSICOLOGICO, CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA;**

C) POR LAS “LAS PARTES”:

- QUE EN CUANTO A LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE DERIVADA DE LOS COMPROMISOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, SE CONSIDERARÁ PROPIEDAD CONJUNTA DE **“SEMUJER”** Y **“EL INSTITUTO”**, A RESERVA DE QUE SE ELABORE UN PROYECTO ESPECÍFICO Y SUS REQUERIMIENTOS SEAN DE PRIVACIDAD.
- **“SEMUJER”** SE OBLIGA A PROTEGER LOS DATOS PROPORCIONADOS POR **“EL INSTITUTO”** PARA DESARROLLAR ACCIONES AFIRMATIVAS EN FAVOR DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y PROPONER SU INCORPORACIÓN EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ELABORE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, NOMBRAN COMO RESPONSABLES A:

- POR **“SEMUJER”** A LA PERSONA ENCARGADA O TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.
- POR **“EL INSTITUTO”** A LA PERSONA ENCARGADA O TITULAR DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD.



CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. “LAS PARTES” PUEDEN COLABORAR EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROPUESTAS ESPECIALIZADAS PARA EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD VICTIMA DE VIOLENCIA O FORTALECIMIENTO EN MATERIA DE CULTURA DE DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DE CADA PARTE, MISMO QUE SE INCORPORARÁN COMO ANEXOS AL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ EN SU MOMENTO; POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

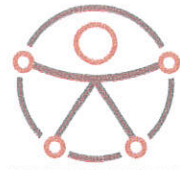
SÉPTIMA. MODIFICACIÓN. A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, PREVISTA EN CLÁUSULAS PRECEDENTES, Y POR MUTUO ACUERDO, LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER MODIFICADOS, SIEMPRE QUE NO SUPONGA EL DETRIMENTO DE LOS SERVICIOS QUE ACTUALMENTE SE OFERTAN A LA POBLACIÓN, NI CONTRAVENGAN EL OBJETO DE ÉSTE CONVENIO.

OCTAVA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2027 Y EMPIEZA A SURTIR EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

PODRÁ DARSE POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES, O POR PARTE DE CUALQUIERA DE ELLAS, CUANDO EXISTA CAUSA LEGAL QUE JUSTIFIQUE DICHA TERMINACIÓN O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” CONVIENEN LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PROTEGIENDO LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA DATOS PERSONALES, O QUE SEA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVADA DERIVADA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 13, 19, 23 Y 24 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 4, 11, 12, 13, 23, 24 FRACCIONES I Y VII Y 82 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DECIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE



PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO; Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN SE HARÁN POR ESCRITO.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CAPITAL DE ZACATECAS RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

LEÍDO QUE FUE POR **LAS PARTES"**, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, EL PRIMER (08) DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITÉS (2023).

POR **"SEMUIJER"**


**LEM. KARLA ISABEL GUARDADO
OROPEZA**
SECRETARIA DE LAS MUJERES


**LCDA. JAEL REBECA SANTACRUZ
GUTIERREZ.**

ENCARGADA DE LA SUBSECRETARÍA
DE LOS DERECHOS
DE LAS MUJERES

POR **"EL INSTITUTO"**


ING. MIRIAM GARCÍA ZAMORA
DIRECTORA GENERAL


LIC. FELIPE DE JESÚS RIVERA MEZA
DIRECTOR JURÍDICO